

Brenda

19553

Fiduciaria Bogotá 

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ"**.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.264.753 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante legal de **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, sociedad constituida mediante escritura pública N° 393 de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C. del siete (07) de marzo del 2007, inscrita el trece (13) de marzo del 2007 bajo el número 1116081 del libro IX, identificada con Nit. 900.139.110-5, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 6 al contrato PAF-ATF-I-020-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el Contrato de interventoría N° PAF-ATF-I-020-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ", el día veintidós (22) de junio del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, LAS PARTES suscribieron ACTA DE INICIO del contrato el día veintisiete (27) de julio del 2017.
3. Que, por medio de ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1, de fecha dieciocho (18) de octubre del 2017, se suspendió el contrato por treinta (30) días, desde el veintiocho (28) de octubre del 2017 hasta el veintisiete (27) de noviembre del 2017.
4. Que, por medio de Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 1, de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2017, se prorrogó la suspensión del contrato por dos (02) meses, desde el veintisiete (27) de noviembre del 2017 hasta el veintisiete (27) de enero del 2018.

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

5. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1, de fecha veinticinco (25) de enero del 2018, se prorrogó la suspensión del contrato por tres (03) meses, desde el veintisiete (27) de enero del 2018 hasta el veintisiete (27) de abril del 2018.
6. Que, por medio de ACTA DE SUSPENSIÓN N°2, de fecha ocho (08) de mayo del 2018, se suspendió el contrato por treinta (30) días, desde el ocho (08) de mayo del 2018 hasta el siete (07) de junio del 2018.
7. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA N° 1 a la Suspensión N° 2, de fecha cinco (05) de junio del 2018, se prorrogó la suspensión del contrato por tres (03) meses, desde el siete (07) de junio del 2018 hasta el siete (07) de septiembre del 2018.
8. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 del veintiocho (28) de agosto de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
9. Que, por medio de ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 del seis (06) de noviembre de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de un (01) mes.
10. Que LAS PARTES a través del OTROSÍ No. 1 del cinco (5) de diciembre de 2018 procedieron a modificar la cláusula primera del contrato, prorrogar el contrato por el termino de tres (3) meses y se adicionó el valor de \$53.282.250 M/cte, como resultado de la reformulación aprobada por el MVCT.
11. Que, por medio del ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 del cinco (5) de marzo de 2019, se suspendió el contrato por el termino de ciento veinte (120) días.
12. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 del tres (03) de julio de 2019, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de cuatro (04) meses.
13. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 3 del catorce (14) de noviembre de 2019, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de tres (03) meses, del 5 de noviembre de 2019 al 5 de febrero de 2020.
14. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA NO. 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 3 del veintiocho (28) de enero de 2020, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses, del 5 de febrero de 2020 al 5 de abril de 2020.
15. Que, por medio de ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4 del veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 en los términos del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020 hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, que de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, dicha suspensión culminó el treinta y uno de agosto de 2020.
16. Que LAS PARTES a través del OTROSÍ No. 2 del seis (6) de noviembre de 2020 procedieron a adicionar el valor del contrato en \$135.817.147,00, y prorrogaron el plazo por el término de tres (3) meses y veinticuatro (24) días, como resultado de la reformulación aprobada por el MVCT.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

17. Que LAS PARTES mediante OTROSÍ No. 3 del veintisiete (27) de abril de 2021 se prorrogó el plazo del contrato por cuarenta (40) días y se adicionó su valor en la suma de \$24.000.000 M/Cte.
18. Que por medio de ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5 del veinticinco (25) de mayo de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días.
19. Que, por medio de ACTA DE PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 5 del veintitrés (23) de junio de 2021, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de diez (10) días, del 24 de junio al 3 de julio de 2021.
20. Que LAS PARTES mediante OTROSÍ No. 4 del catorce (14) de julio de 2021 se prorrogó el plazo del contrato por veinte (20) días.
21. Que LAS PARTES mediante OTROSÍ No. 5 del cuatro (04) de agosto de 2021 se prorrogó el plazo del contrato por un (1) mes.
22. Que el contratista de obra CONSORCIO HD EL TABLON, mediante comunicación DSC-GE-329-2021, del cinco (05) de agosto de 2021, autorizó el descuento a realizarse al contratista de obra CONSORCIO HD EL TABLÓN por mayor permanencia de la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, por \$17.870.726, manifestando lo siguiente:

"(...) Que en cumplimiento de los acuerdos establecidos y con la plena intención de continuar con la construcción del proyecto, estamos dispuestos asumir los recursos correspondientes de la interventoría de 15 días por valor de \$17.870.726, los cuales autorizamos sean descontados de nuestra acta parcial No. 13 (...)"

23. Que EL CONTRATISTA de Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., mediante el comunicado MAB-1-PAF020-0233-21 del 05 de agosto de 2021, la interventoría se pronuncia en el siguiente sentido:

"(...) 3. Respecto a la manifestación del Contratista de Obra de asumir los recursos correspondientes por la mayor permanencia de esta Interventoría en un término de quince (15) días calendario, indicando que autorizan que los mismos sean descontados del Acta Parcial No. 13, señalamos que, a pesar que las causas que motivan la prórroga de los Contratos de Obra como de Interventoría NO SON IMPUTABLES a MAB Ingeniería de Valor S.A., esta Interventoría en aras de colaborar con la Entidad Contratante, FINDETER, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de El Tablón de Gómez, el Proyecto y a la comunidad del Corregimiento de Las Mesas, honrará el compromiso de asumir directamente la mitad de los costos que se generan por la mayor permanencia, tiempo que corresponde a los segundos quince (15) días calendario de la Prórroga.

En tal sentido, establecemos que para la mayor permanencia en el proyecto por parte de esta Interventoría y de acuerdo a las manifestaciones del Contratista de Obra, se debe realizar una adición al Contrato de Interventoría por valor de Diecisiete Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Veintiséis Pesos M/Cte.

(\$17.870.726.00) los cuales serán descontados en un cobro único del Acta Parcial de Obra No. 13, discriminados de la siguiente manera:



OTOSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

| COSTOS MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (15) DÍAS | |
|---|--------------|
| COSTO BÁSICO | \$15.017.417 |
| IVA (19%) | \$2.853.309 |
| GRAN TOTAL | \$17.870.726 |

(...)"

24. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del nueve (09) de agosto de 2021 se pronunció favorablemente respecto de aprobar el descuento a realizarse al contratista de obra CONSORCIO HD EL TABLÓN por mayor permanencia de la interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR por valor de \$17.870.726, mediante acta parcial de obra No.13, y se adicione a la interventoría.
25. Que el Comité Técnico en sesión virtual del seis (06) de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta No. 276 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), recomendó al Comité Fiduciario la adición por valor de \$17.870.726 para el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017.
26. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del diez (10) de agosto de 2021, tal y como consta en Acta No 341, teniendo en cuenta el concepto de la supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la solicitud de adición de recursos por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$17.870.726,00) e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter para la elaboración y suscripción del presente documento.
27. Qué, la "CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes, modificación que deberá contar por escrito. (...)"

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017 en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$17.870.726,00), con cargo al Contratista de Obra del contrato No. PAF-ATF-O-013-2017, conforme a la autorización otorgada al efecto en el oficio No. DSC-GE-329-2021 de fecha cinco (05) de agosto de 2021.

Como resultado de esta adición, el valor total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-020-2017, para todos los efectos legales y contractuales será de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$465.138.323,00), incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – EL CONTRATISTA declara y acepta que el valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$17.870.726,00) la presente adición, será asumido por el Contratista de Obra del contrato No. PAF-ATF-O-013-2017, suma que conforme a la autorización otorgada mediante el oficio No. DSC-GE-329-2021 de fecha cinco

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-020-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

(05) de agosto de 2021, serán descontados por la CONTRATANTE del Acta de Obra Parcial No. 13 del contrato No. PAF-ATF-O-013-2017.

PARÁGRAFO: El Contratista de obra CONSORCIO HD EL TABLÓN es el único responsable en la asunción de la presente adición, y en consecuencia éste y el contratista de interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. mantendrán indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación que se suscite por dicho valor.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-020-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

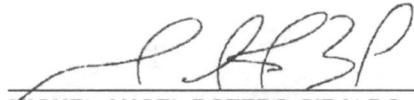
CLÁUSULA SEXTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día once (11) de agosto de 2021

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER


MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO
C.C. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

CONTRATANTE,

MB

LFMC


CARLOS ENRIQUE MICK MUÑOZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER

